

Gobierno Regional del Callao

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA  
FEDATARIO ALTERNIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: .....

Resolución Ejecutiva Regional N° 000111

Callao, 12 MAR 2018

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 043-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 01 de marzo del 2018, el Informe N° 587-2018-GRC/GRPPAT/OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, de fecha 07 de marzo del 2018, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2018-EF, en su artículo 1° autoriza, la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de (S/ 38 846 350,00) para la ejecución de los proyectos de inversión, en el marco de la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2018.

Que, de acuerdo a la relación contenida en el anexo del Decreto Supremo N° 043-2018-EF, se ha asignado al Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Grupo Genérico del Gasto 6. Adquisición de Activos No Financieros al Proyecto de inversión Publica Mejoramiento de los Servicios de Cuidados Intensivos en el Hospital San José, Distrito de Carmen de La Legua Reynoso Provincia Constitucional del Callao por la suma de CIENTO CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 140 000,00)

Que, el artículo 2°, del Decreto Supremo N° 043-2018-EF "Procedimiento para la aprobación Institucional", se autoriza a los Titulares de los Pliegos comprendidos en la presente norma a aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos a que se refiere el artículo 1° de dicha norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de entrada en vigencia del referido Decreto Supremo.

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 043-2018-EF, al presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario Año Fiscal 2018;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional; y contando con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 043-2018-EF a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de CIENTO CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 140 000,00), por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

**RESUMEN**

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : 2269984 "Mejoramiento de los Servicios de Cuidados Intensivos en el Hospital San José, Distrito de Carmen de La Legua Reynoso, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao".

ACCION DE INVERSION : 6000017 Adquisición de Equipos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

		MONTO (En Soles)
GASTOS DE CAPITAL		
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	140 000,00
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 140 000,00</b>
		=====

**ARTÍCULO 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito, a fin de que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.




**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA  
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.:..... Fecha:.....

